

Valparaíso, Marzo de 2016

CEI LITIO

Señor

Diputado Marco Antonio Nuñez

Presidente H. Cámara de Diputados

Presente

Señor Presidente.

El Litio fue descubierto en 1817 por Johan August Arfwedson, un estudiante sueco de química, quien **descubrió la existencia de dicho mineral**. Lo extrajo de un mineral, la petalita, y lo bautizó con el nombre de litio en honor a la piedras - 'lithos' en griego- que es al fin y al cabo donde encontró este metal alcalino. Pasaron 37 años hasta que los científicos consiguieron, mediante electrolisis, litio puro. "Era blanco plateado, lo suficientemente blando como para cortarlo con un cuchillo", explica en el texto.

Litio, de símbolo Li, es un elemento metálico, blanco plateado, químicamente reactivo, y el más ligero en peso de todos los metales. Pertenece al grupo 1 (o IA) del sistema periódico, y es uno de los metales alcalinos. Su número atómico es 3.

Se obtiene por la electrólisis de una mezcla de cloruro de litio y potasio fundidos. Se oxida al instante y se corroe rápidamente al contacto con el aire; para almacenarlo, debe sumergirse en un líquido tal como la nafta. El litio ocupa el lugar 35 en abundancia entre los elementos de la corteza terrestre. No existe en la naturaleza en estado libre, sino sólo en compuestos, que están ampliamente distribuidos. El metal se usa como desoxidante y para extraer los gases no deseados durante la fabricación de fundiciones no ferrosas. El vapor del litio se usa para evitar que el dióxido de



15-03-16
19:10

carbono y el oxígeno formen una capa de óxido en los hornos durante el tratamiento térmico del acero. Entre los compuestos importantes del litio están el hidróxido, utilizado para eliminar el dióxido de carbono en los sistemas de ventilación de naves espaciales y submarinos, y el hidruro, utilizado para inflar salvavidas; su equivalente de hidrógeno pesado (deuterio), se utiliza para fabricar la bomba de hidrógeno. El carbonato de litio, un mineral común, se usa en el tratamiento de las psicosis maniáco-depresivas

El litio tiene un punto de fusión de 181 °C, un punto de ebullición de 1.342 °C y una densidad relativa de 0,53. Su masa atómica es 6,941

Está presente en rocas volcánicas y sales naturales, en salares como de Uyuni en Bolivia, que contiene el 50% de las reservas mundiales conocidas. También en el salar de Atacama en Chile con un 25% de reservas, y en otros salares de menor tamaño en Argentina, como también en forma costrosa en distintas partes del norte de Chile, constituyéndose el extremo sur del continente americano en lo que ha dado en llamarse el triángulo del litio. Desde 2010 se investiga en Afganistán unas reservas cuya magnitud está por determinarse, que podrían cambiar la participación de los tres países sudamericanos en el volumen de reservas mundiales conocidas.

Siendo El Salar de Atacama uno de los yacimientos más importante de litio en el mundo, hoy este se encuentra siendo explotado por intereses privados, en mérito de contratos firmados en el 21 de Diciembre del año 1995 entre CORFO y SQM, los cuales no han sido hasta el día de hoy objeto de ningún tipo de control por parte del Estado de Chile.

Esta falta de control repercute en una importante pérdida de recursos para el erario fiscal, la cual se calcula en aproximadamente **US\$17 millones**, según los últimos cálculos.

A mayor abundamiento el 39% de los ingresos de SQM, provienen de la explotación de este salar.

Ha sido la empresa creada por el Sr Julio Ponce Lerou denominada **SQM- SALAR**, la que ha tenido a cargo la

explotación del litio llegando a percibir el año 2014, la cifra de US\$171 millones.

A la fecha diversas investigaciones periodísticas han puesto la voz de alarma en presuntas irregularidades, demostrando que la falta de debido control y fiscalización por el Estado han mermado el interés fiscal y la fe pública.

La corporación de fomento de la producción (CORFO) es una organización del estado de Chile creada en el año 1939, su misión es mejorar la competitividad del país en el ámbito internacional, mejorando la productividad interna mediante el incentivo a la inversión privada, innovación y emprendimiento. La fundación de CORFO fue impulsada luego del terremoto que azotó al país en el año de su fundación, lo que se sumaba a una crisis económica que afectaba a todo el mundo.

En el comienzo, el objetivo era la industrialización del país, proceso que comenzó a llevarse a cabo con la fundación de empresas públicas estratégicas para sustituir las importaciones como la Empresa Nacional de Electricidad (Endesa), la Empresa Nacional del Petróleo (Enap), la Compañía de Acero del Pacífico (Cap), la Industria Azucarera Nacional (Iansa), entre otras.

Poco a poco, CORFO fue incentivando a crear empresas estatales para distintos rubros con el fin de aumentar la competitividad internacional. En la década de 1960 se indagó en el rubro de las comunicaciones con la fundación de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones (Entel) y Televisión Nacional de Chile. También fueron fundadas la empresa de Servicio de Cooperación Técnica (Sercotec), el Instituto de Capacitación Técnica (Inacap), y en el rubro de la

investigación se creó el Instituto de Fomento Pesquero (Ifop), y el Instituto de Recursos Naturales (Iren).

A partir del año 2000, el objetivo de CORFO es principalmente incentivar la inversión de extranjeros dentro del territorio nacional; y brindar apoyo a las pequeñas empresas, otorgándoles facilidades para mantenerse operando y competir con las grandes empresas de la industria. Ayuda brindada por medio de facilidades de crédito como el exitoso programa de "Capital Semilla", iniciativa que incentiva el emprendimiento y la inversión privada.

La sociedad Química y minera de Chile (Soquimich) es una empresa chilena privada dedicada netamente a explotación de productos químicos, fundada en 1968 entre empresarios privados y la CORFO, en el año 1971 pasaría a ser una empresa 100% estatal siendo adquirida por CORFO, sin embargo en el régimen militar fue parte del proceso de privatización al igual que otras tantas compañías, este proceso comenzó en el año 1983 y concluyó en 1988, donde (Titelman, 2013) finalmente pasaría a manos de privados, lo que se mantiene hasta hoy.

Actualmente posee cinco líneas de negocios: nutrición vegetal de especialidad, yodo y derivados, litio y derivados, producción de químicos industriales y potasio; liderando la producción mundial en cada uno de estos rubros, y distribuyendo sus productos a cada rincón del planeta.

Actualmente existe una disputa legal entre el estado de Chile (representado por CORFO) y Soquimich.

CORFO acusa a Soquimich por dos principales razones: la primera, incumplimiento del contrato de arrendamiento de

explotación y exploración del Salar de Atacama (propiedad del estado de Chile). Y la segunda, fraude al fisco, producto de la venta de productos químicos de parte de Soquimich a su accionista japonesa Kowa a un precio inferior al de mercado, donde habría un acuerdo entre ambas entidades privadas, ya que la firma japonesa procesaría estos químicos y posteriormente los vendería, generando así rentabilidades para ellos y Soquimich, lo que le permite a este último además evadir impuestos al estado de Chile.

El ordenamiento jurídico vigente a la fecha en la República de Chile, establece un régimen legal para el litio, consagrado en la Constitución Política de la República de Chile en su artículo 19 N° 24, el cual entrega al Estado de Chile el dominio absoluto, exclusivo, inalienable e imprescriptible de todas las minas, comprendiendo estas como las covaderas, salares. Es importante señalar que el litio, se encuentra en estos salares, y el dominio del Estado sobre los salares tienen un carácter absoluto, exclusivo como un privilegio propio y excluyente, asimismo ilimitado, completo y total. Siendo inalienable implica que no es objeto enajenación, que no se puede transmitir, ceder ni vender legalmente. A su vez la condición de imprescriptible significa que el transcurso del tiempo no es causal para su cese. Asimismo es la ley de Orgánica Constitucional sobre Concesiones Mineras en su artículo N°3 inciso 4, consigna que el litio no es susceptible de concesión minera, lo que deriva de su carácter estratégico, cosa que es discutida por los pequeños productores mineros, pues no se les permite su explotación.

En el año 1983, CORFO licita 27 estudios evaluados en 1,5 millones de dólares con el objetivo de verificar la

viabilidad del Salar de Atacama para comenzar con su explotación.

Julio Ponce Lerou, actual ex presidente de Soquimich y en ese entonces, perteneciente al directorio de CORFO, se vio obligado a renunciar debido a irregularidades por sacar provecho propio mientras era parte de la compañía estatal.

Para llevar a cabo la explotación, CORFO necesitaba socios con respaldo financiero, por lo que se asocia con la empresa norteamericana "Amax Explotation inc" y la chilena "Molibdeno y Metales" (Molymet) cerrando el trato en el año 1986.

Este grupo fue denominado "La Sociedad Minera del Salar de Atacama" (Minsal), que posteriormente pasaría a ser SQM Salar, filial de Soquimich que operaba en el Salar de Atacama, la cual además pasaría a ser 100% privada. Amax tenía el mayor control con un 63,75%, CORFO el 25% y Molymet el 11,25% restante.

Posteriormente en el año 1992 cuando termina la evaluación de proyecto, Amax y Molymet le venden sus derechos de explotación a Soquimich, quedándose este con el 75% del negocio y posteriormente con el control total de los derechos de explotación y exploración del Salar de Atacama con el contrato firmado el 12 de noviembre del año 1993 llegando a un acuerdo con CORFO.

Contrato del 12 de noviembre de 1993

En este contrato, básicamente se establecieron modificaciones a los contratos firmados en 1986, Soquimich aún no pertenecía al negocio. Entre los puntos más relevantes de dichos contratos, destacan:

Primer Contrato de 1986

- Para llevar a cabo el proyecto, se debía asegurar una sustentabilidad de a lo menos 60 años.
- Un máximo de extracción de litio de 180.100 toneladas por los siguientes 30 años, dividido en cuotas que aumentarían cada tres años.
- Una vez que empezara la explotación de Salar, Minsal se convertiría en sociedad anónima y el capital aumentaría a 16 millones de dólares.
- CORFO no tenía la opción de aumentar su participación, solo disminuirla o retirarse.

Segundo Contrato de 1986

- Arriendo de las 16.384 pertenencias mineras de propiedad del estado representada por CORFO a Minsal.
- Pago a CORFO de 15.000 dólares anuales hasta el inicio de la explotación, una vez iniciada ésta, CORFO cede a Minsal las fórmulas de cálculo del pago periódico según las ventas de la explotación.
- El 0,8% del dinero que recibía CORFO por la explotación del litio debía ser destinado a para proyectos de investigación del litio.

Los principales puntos que se modificaron en el contrato de 1993 fueron los siguientes:

- Control total de Minsal de la producción de cloruro de sodio de del Salar de Atacama.
- Minsal se convierte en el principal comprador de cloruro de sodio y es prioridad por sobre el resto, además de otorgarle el precio 1% más bajo que el precio de mercado.

- CORFO no permite la intervención de terceros en la explotación de 16.384 pertenencias mineras de arrendamiento del Salar de Atacama, y del resto de las 11.670 pertenencias mineras.

En el gobierno de Eduardo Frei Ruiz-Tagle, CORFO se desprende de Minsal y establece condiciones para esto.

Otro punto a destacar del contrato vigente hasta hoy, con vencimiento en el año 2030 es el supuesto incumplimiento del contrato por parte de la empresa que dirigía Julio Ponce Lerou, refiriéndose específicamente al no pago de las rentas trimestrales que le corresponden a CORFO desde el año 2009.

Además, la entidad estatal asegura que Soquimich estaría vendiendo productos extraídos del Salar de Atacama a precios inferiores al de mercado, incumpliendo el contrato nuevamente. Además, como se mencionaba anteriormente, estas supuestas ventas a un precio inferior de mercado sería a la empresa japonesa Kowa, accionista de Soquimich, la cual procesaría estos productos y los vendería a un precio más altos, lo que es beneficioso para Soquimich, ya que obtendría rentabilidades superiores y a la vez estaría evadiendo impuestos en Chile, lo que lógicamente va en directo perjuicio del estado, por este hecho, Soquimich conjuntamente estaría siendo acusado por fraude al fisco, acusan también una sobreexplotación del agua de la zona, que se usa directamente para la extracción de litio.

Por su parte, Soquimich se defiende ante el juez a cargo del caso a través de un comunicado con fecha 4 de agosto de 2015, señalando que sus exportaciones están estipuladas en el

contrato de arrendamiento, y dicen señalar sus precios de venta, por lo que según ellos no estarían infringiendo el contrato.

Dentro de CORFO se evalúa si tomarán o no acciones legales respecto de la renuncia a la entidad de Rafael Guilisasti, para posteriormente asumir la presidencia de las sociedades cascadas, vehículos de inversión mediante los cuales Julio Ponce Lerou controla Soquimich en acuerdo con Kowa.


EN FUNCIÓN DE LO ANTERIOR;

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 52, N° 1), Letra c), de la Constitución Política de la República, 53 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 297 del Reglamento de la Corporación, los abajo suscritos solicitamos se sirva recabar el acuerdo de la sala para crear una Comisión Especial Investigadora, que se avoque a:

- El conocimiento sobre la exploración, explotación, procesamiento, exportación del litio, y todo lo concerniente al litio.
- Investigar todo lo relacionado al contrato entre CORFO y SQM.
- Investigar las responsabilidades de cualquiera de las empresas públicas o privadas que intervengan en la exploración, procesamiento, explotación, exportación y transporte del litio.
- Investigar en relación a la constitución, desarrollo y gestión de la empresa SQM, incorporando relaciones laborales, recursos financieros, responsabilidades en relación al cumplimiento del contrato entre SQM Y CORFO,

empresas filiales y asociadas a SQM, empresas en las cuales tengan participación, relación o contrato SQM.

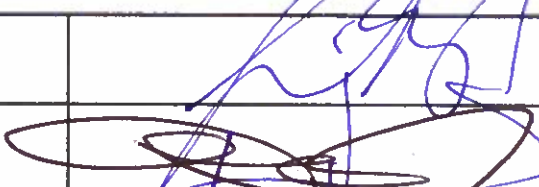
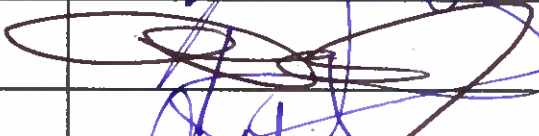
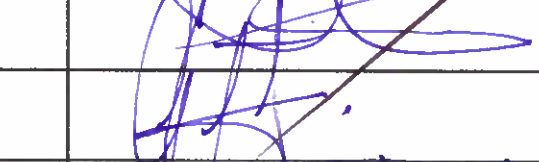
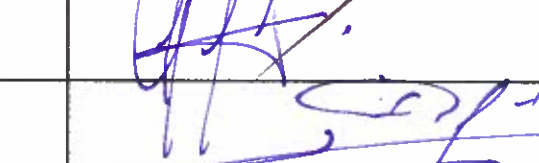
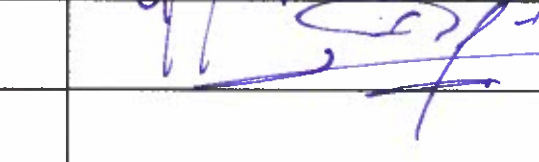

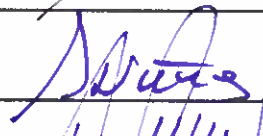

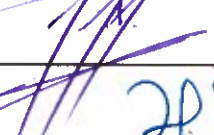



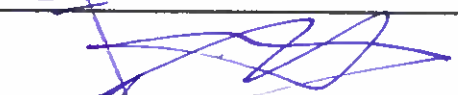
- Investigar con respecto a la propiedad minera, pago de patentes y participación de la pequeña y mediana minería del litio.
- Investigar en relación a los ingresos que el país ha tenido en relación a la exportación del litio como asimismo los impuestos percibidos por estas razones.
- Investigar sobre la responsabilidad de Corfo, Sernageomin, SII, Superintendencia de Bancos e instituciones financieras, Comisión Chilena de Energía Nuclear, y en general cualquier otro organismo público que intervenga en la exploración, procesamiento, explotación, exportación, transporte del litio en Chile.
- La comisión investigadora deberá rendir su informe a la Corporación en un plazo no superior a ciento veinte (120) días, y para el desempeño de su mandato podrá constituirse en cualquier lugar del territorio nacional.


Dr. Alberto Robles Pantoja
Diputado de la República

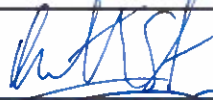

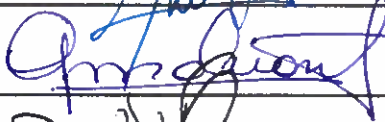


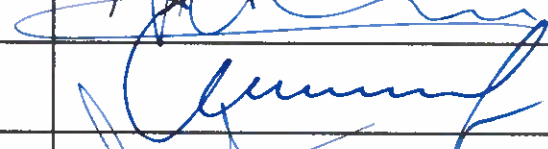


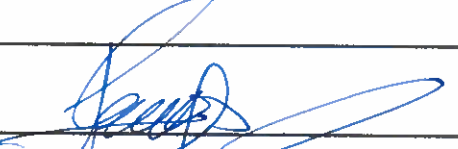




19:10 HUPM

RN



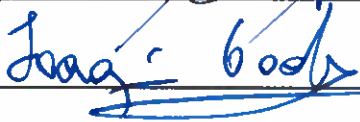
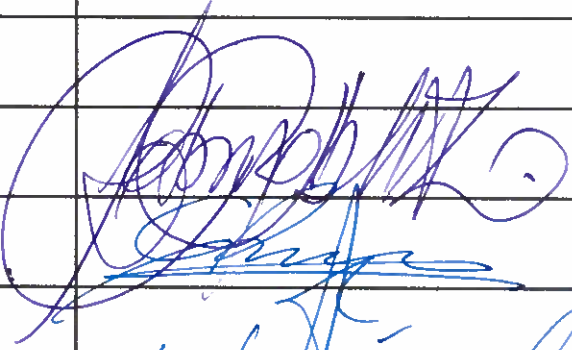

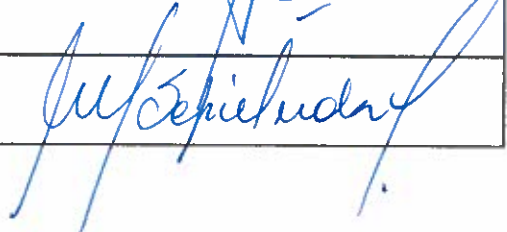
Becker Alvear Germán		1
Berger Fett Bernardo		2
Edwards Silva José Manuel		3
Fuenzalida Figueroa Gonzalo		4
García García René Manuel		5
Martínez Labbé Rosauro		
Monckeberg Bruner Cristian	At N: N 43	6
Monckeberg Díaz Nicolás		7
Núñez Urrutia Paulina		8
Paulsen Kehr Diego		9
Pérez Lahsen Leopoldo		10
Rathgeb Schifferli Jorge		11
Sabat Fernández Marcela		12
Santana Tirachini Alejandro		13
Verdugo Soto Germán		13

PPD

Auth Stewart Pepe		1
Campos Jara Cristián		2
Carvajal Ambiado Loreto		3
Ceroni Fuentes Guillermo		4
Farcas Guendelman Daniel		5
Farías Ponce Ramón		6
Girardi Lavín Cristina		7
González Torres Rodrigo		8
Alvarado Ramírez Miguel Ángel		9
Jaramillo Becker Enrique		10
Jiménez Fuentes Tucapel		11
Letelier Norambuena Felipe		12
Núñez Lozano Marco Antonio		13
Tarud Daccret Jorge		14
Tuma Zedán Joaquín		14

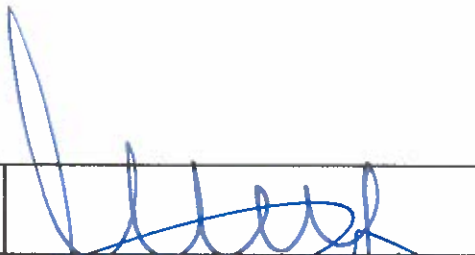






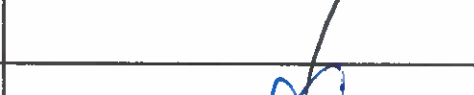










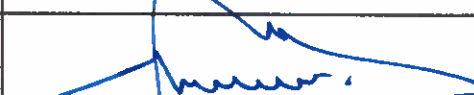
14

IND

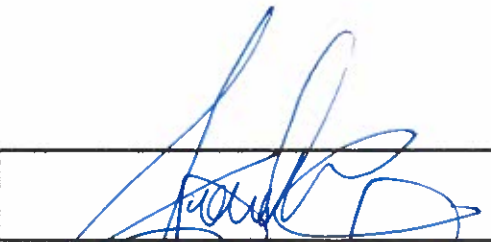


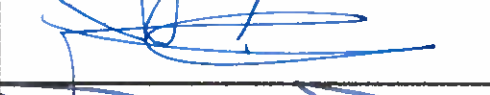


Aguiló Melo Sergio		
Boric Font Gabriel		1
Browne Urrejola Pedro		
Fuentes Castillo Iván		2
Godoy Ibéñez Joaquín		3
Jackson Drago Giorgio		
Kast Sommerhoff Felipe		
Poblete Zapata Roberto		4
Rivas Sánchez Gaspar		5
Rubilar Barahona Karla		6
Sepúlveda Órbenes Alejandra		7

7

DC

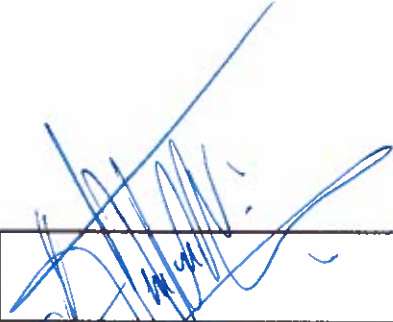


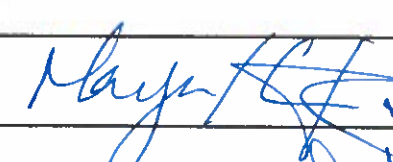
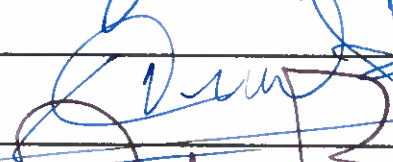


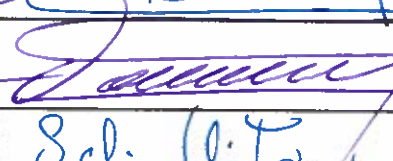
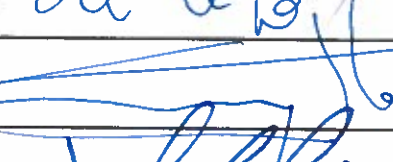







Arriagada Macaya Claudio		1
Chahín Valenzuela Fuad		2
Chávez Velásquez Marcelo		3
Cornejo González Aldo		4
Espejo Yaksic Sergio		5
Flores García Iván		6
León Ramírez Roberto		7
Lorenzini Basso Pablo		
Morano Cornejo Juan Enrique		
Ojeda Uribe Sergio		8
Ortiz Novoa José Miguel		9
Pilowsky Greene Jaime		10
Provoste Campillay Yasna		11
Rincón González Ricardo		12
Sabag Villalobos Jorge		13
Saffirio Espinoza René		14
Silber Romo Gabriel		15
Torres Jeldes Víctor		16
Vallespín López Patricio		
Venegas Cárdenas Mario		17
Walker Prieto Matías		

PC

Cariola Oliva Karol		1
Carmona Soto Lautaro		2
Gutiérrez Gálvez Hugo		3
Núñez Arancibia Daniel		4
Teillier del Valle Guillermo		5
Vallejo Dowling Camila		6


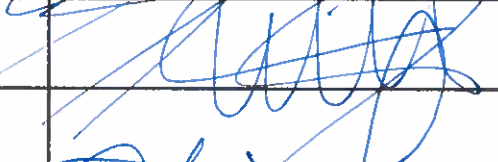
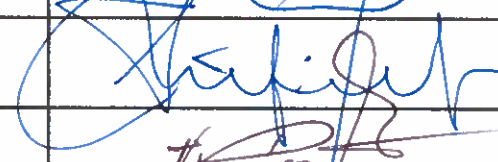
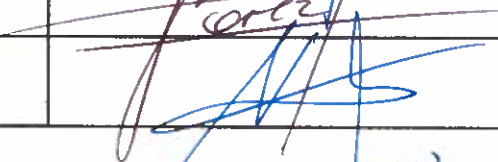


6
1

PS

Álvarez Vera Jenny		1
Andrade Lara Osvaldo		2
Castro González Juan Luis		3
Cicardini Milla Daniella		4
Espinoza Sandoval Fidel		5
Fernández Allende Maya		6
Lemus Aracena Luis		7
Melo Contreras Daniel		8
Monsalve Benavides Manuel		9
Pacheco Rivas Clemira		10
Pascal Allende Denise		11
Rocafull López Luis		12
Saldivar Auger Raúl		13
Schilling Rodríguez Marcelo		14
Soto Ferrada Leonardo		15
Urizar Muñoz Christian		15

15

PR

Espinosa Monardes Marcos		1
Hernando Pérez Marcela		2
Jarpa Wevar Carlos Abel		3
Meza Moncada Fernando		4
Pérez Arriagada José		5
Robles Pantoja Alberto		6

6
1

PL

MIROSEVICH VERDUGO VLADO	
--------------------------	--

1

1